



Comunidad de Madrid

Resolución de 18 de enero de 2017 del Director General de Atención a personas con Discapacidad, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se somete a los trámites de información pública y de audiencia a los interesados, el proyecto de orden por la que se regula el procedimiento de reconocimiento de perros de asistencia y unidades de vinculación, su acreditación e identificación y su registro.

La Asamblea de Madrid aprobó, con fecha 10 de marzo de 2015, la Ley 2/2015 de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia, con el objeto de garantizar que todas las personas con discapacidad puedan acceder al entorno en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid cuando vayan acompañadas de perros de asistencia y lograr así una participación social real y efectiva.

En el capítulo II de la Ley, se regula el reconocimiento, la suspensión y pérdida de las condiciones de perro de asistencia, la acreditación e identificación de los perros de asistencia y de las unidades de vinculación y el establecimiento de un registro de perros y de unidades de vinculación adscrito a la consejería competente en materia de servicios sociales.

La disposición final primera de la Ley 2/2015, de 10 de marzo, dispone que corresponde a la consejería competente en materia de servicios sociales el desarrollo reglamentario de lo previsto en el capítulo II y del procedimiento simplificado mencionado en la disposición transitoria primera.

En este proyecto de orden se regulan todos los aspectos relativos al procedimiento de reconocimiento de perros de asistencia y unidades de vinculación, su acreditación e identificación y su registro, en el ejercicio de la habilitación contenida en la disposición final primera de la Ley 2/2015.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en la redacción dada por la Disposición Final Tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevén que, cuando un proyecto de disposición normativa afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes





RESUELVO

Primero

Someter a información pública y audiencia, durante el plazo de 7 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, el proyecto de orden por la que se regula el procedimiento de reconocimiento de perros de asistencia y unidades de vinculación, su acreditación e identificación y su registro.

Segundo

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el referido expediente podrá ser consultado durante el plazo indicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el apartado correspondiente "*información jurídica*", subapartado "*audiencia e información pública*".

También, en ese mismo plazo, las personas interesadas podrán examinar el mencionado proyecto de orden en las dependencias de la Subdirección General de Coordinación y apoyo a las personas con discapacidad, situadas en la 1ª planta de la c/ O'Donnell nº 50 (Madrid), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Tercero

Durante estos trámites de información pública y audiencia, cuantas personas se consideren afectadas podrán emitir su opinión y aportaciones. A estos efectos, se podrá utilizar el formulario telemático habilitado, sin perjuicio de los demás medios previstos legalmente.

Madrid, a la fecha de la firma

